



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



# RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°0024 -2024-INPE-OIP

Miraflores, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° D000300-2024-INPE-OIP-UEYP, Informe N° D000049-2024-INPE-UF-RRHH-OIP y el Informe N° D00050 -2024-INPE-OIP-AATL del Jefe del Área de Asesoría Técnico Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2024-INPE-OIP de fecha 11 de enero de 2024, se resolvió conformar el Comité de Evaluación que conduzca el proceso de selección de personal para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a plazo determinado por necesidad transitoria que cubran, entre otras, las plazas requeridas por la Unidad de Estudios y Proyectos en lo que concierne a 01 Administrador de Proyectos, 01 Especialista Ambiental, 01 Especialista en Estructuras, 01 Ingeniero Electrónico, 01 Especialista Sanitario, designándose como representante titular de la referida unidad en su condición de Área Usuaría al Ing. Julio Cesar Araujo Colquehuanca;

Que, con Resolución Presidencial N° 034-2024-INPE/P de fecha 14 de febrero de 2024, se aceptó la renuncia del Ing. Julio Cesar Araujo Colquehuanca al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria;

Que, con Resolución Presidencial N° 035-2024-INPE/P de fecha 14 de febrero de 2024, se designó a la Ing. Paula Cristina Torres Limache al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria;

Que, con Informe N° D000300-2024-INPE-OIP-UEYP de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos se concluye que ante la aceptación de la renuncia del Sr. Julio Cesar Araujo Colquehuanca al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP se debe reconstituir el Comité de Evaluación CAS para la contratación del personal requerido por





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP (Especialista Ambiental), en lo que compete al miembro titular del área usuaria, designando en su reemplazo a la Sra. Paula Cristina Torres Limache actual Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos;

Que, con Informe N° D000049-2024-INPE-UF-RRHH-OIP de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos señala que ante la renuncia del Ing. Julio Cesar Araujo Colquehuanca titular de los procesos de selección de la Unidad de Estudios y Proyectos y a fin de poder llevar a cabo la segunda convocatoria para la selección de especialista ambiental (Proceso CAS N° 002-2024-INPE-OIP), es necesario reconstituir los miembros del comité de selección del referido proceso CAS;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial y de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de meritocracia, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, constituye una modalidad especial de contratación laboral, no encontrándose sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan cámaras administrativas especiales;

Que, el literal "r" de del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado con Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P establece que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria puede: *"Expedir resoluciones directorales en los temas de su competencia y de aquellas que le sean delegadas"*;

Que, el literal b) de la Directiva N° 009-2011-INPE/P aprobado con Resolución Presidencial N° 885-2011-INPE/PP establece que una vez cumplidos los requisitos del numeral 5.1 de la Directiva, la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces procederá a: *"Conformar el Comité de Evaluación, designando a su representante para la conformación y solicitando al Jefe de la Unidad Orgánica usuaria. La designación de los miembros del Comité de Evaluación se hace por escrito y forma parte del expediente con los actuados durante el proceso de contratación. Los representantes designados, jefes o sus representantes son autónomos en sus actuaciones para evaluar y calificar el mérito y capacidad de los postulantes de acuerdo a los requisitos y competencias establecidas para dicho servicio, firmando las actas del proceso en señal de conformidad"*;

Que, conforme se colige del literal 7.1 del artículo 7° de la Resolución Presidencial N° 002-2024-INPE-PP de fecha 09 de enero de 2024, con la que se delega facultades a la Jefatura de Recursos Humanos del INPE, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria efectúa y desarrolla los procesos CAS; en tal sentido, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria indica los representantes del área usuaria (titular y suplente) en el Comité de Evaluación;

Que, estando a la propuesta del Jefe de Área de Recursos Humanos y la Unidad de Estudios y Proyectos podemos señalar que es factible y necesario la reconstitución del miembro titular de la Unidad de Estudios y Proyectos del comité de evaluación que tendrá por finalidad la revisión, evaluación y conducción del proceso de 01 convocatoria CAS - (DETERMINADO) de ESPECIALISTA AMBIENTAL. - Segunda Convocatoria del Proceso CAS N° 002-2024-INPE-OI;



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Contándose con las visaciones del Coordinador de la  
Unidad Funcional de Recursos Humanos y el Área de Asesoría Técnico Legal;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo  
N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional  
Penitenciario, Directiva N° 009-2011-INPE/P aprobado con Resolución Presidencial N°  
885-2011-INPE/PP; y, en uso de las atribuciones delegadas con Resolución Presidencial  
N° 002-2024-INPE/P

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR**, el Comité de  
Evaluación para la revisión, evaluación y conducción del proceso de 01 convocatoria CAS  
- (DETERMINADO) de ESPECIALISTA AMBIENTAL. - Segunda Convocatoria del Proceso  
CAS N° 002-2024-INPE-OIP.

➤ **UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:**

Representantes del Área Usuaría:

Titular: PAULA CRISTINA TORRES LIMACHE

Suplente: AMELIA LAPOUBLE BARRIOS

Representantes de Recursos Humanos:

Titular: FELIPE LLANOS FERREYRA

Suplente: OSCAR HUMBERTO UGAZ MANYARI



**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que los servidores que  
conforman el Comité de Evaluación cumplirán el encargo conferido en adición a sus  
funciones.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que Unidad Funcional de  
Recursos Humanos y la Unidad de Estudios y Proyectos se encarguen de velar el debido  
cumplimiento de las funciones encargadas al Comité de Evaluación conformado mediante  
la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que los Encargados del  
Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la  
presente resolución al Encargado del portal de Transparencia de la Entidad para su  
publicación en la página web: ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).

**ARTÍCULO 5º.- REMITIR**, copia de la resolución a los  
miembros integrantes del Comité de Evaluación, a los Encargados del Portal de  
Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a la Unidad de Estudios y  
Proyectos y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos y demás instancias  
correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



  
.....  
Ing. NATALLINA DIONSIA JIMENEZ BORDA  
JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA  
Oficina Infraestructura Penitenciaria  
OIP - INPE



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



